



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La violencia familiar representa un grave problema social y político, ya que se estima que alrededor del cincuenta por ciento de las familias "sufre o ha sufrido" alguna forma de violencia.

Diversas son las situaciones por las que se atraviesa ante un hecho de violencia familiar donde en la mayoría de los casos las víctimas son mujeres y niños.

Si bien nuestra provincia mediante la ley n° 3040 ha aportado una herramienta valiosa para las mujeres y los niños que son víctimas de estas situaciones, hoy necesitamos seguir ocupándonos de brindar más herramientas y recursos que estén disponibles en situaciones de riesgo. Por ejemplo la necesidad que surge cuando la víctima debe abandonar el hogar sola o con sus hijos escapando de las golpizas del agresor.

Muchas veces cuando esta situación ocurre, las instituciones disponibles para que las víctimas recurran en busca de ayuda, no disponen de albergues, casas de medio camino, refugios donde alojan a madres con sus hijos aumentando aún más la desprotección de las víctimas.

Justamente de esta situación queremos ocuparnos hoy con este proyecto de ley que propone al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) que destine en todos los futuros barrios a construir una vivienda por barrio para la atención integral de las víctimas de violencia familiar.

Por ello:

AUTOR: Amanda Isidori

FIRMANTES: Marta Mayo; Nidia Marsero



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) deberá destinar en los nuevos planes que se inicien una vivienda para la atención integral de la violencia familiar.

Artículo 2°.- La administración de dichas viviendas estará a cargo de la Secretaría de Acción Social dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- De forma.